DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2024/CO_AOBR/0002

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente: **2024/CO_AOBR/0002**

Titulo: **OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL CENTRO CÍVICO JUDIMENDI, CON EL OBJETIVO DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL 43 %**

Departamento: HIRI EREDUA, HIRIGINTZA, ETXEBIZITZA, GARBIKETA ETA INGURUMENA
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Código CPV: 45200000-9
45215222-9

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

0. CONDICIONANTES INICIALES

A. MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. SITUACIÓN PREEXISTENTE

2. EXAMEN DEL PROYECTO

3.PLANNING DE OBRA

4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

5. ENSAYOS DE ANÁLISIS DE MATERIALES

6. REUNIONES SEMANALES

7. HORARIOS DE TRABAJO

8. LICENCIAS Y PERMISOS

9. ENTORNO DE LA OBRA

10. VALLADO DE LA OBRA

11. ACCESO A LAS OBRAS

12. CARTEL IDENTIFICATIVO DE LA OBRA Y OTROS ANUNCIOS

13. ACOPIO DE MATERIALES

14. ACOMETIDAS Y PROVISIONALES DE SERVICIOS

15. INSTALACIONES CONTRATADAS

16. ACHIQUES

17. SUBCONTRATISTAS

18. SIMULTANEIDAD DE TRABAJOS CON TERCEROS

19. VIGILANCIA

20. GESTIÓN DE RESIDUOS Y RELLENOS. CUMPLIMIENTO DNSH

21.RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

21.1.- PROYECTOS FINALES DE LAS INSTALACIONES, CERTIFICADOS Y PRUEBAS DE VERIFICACION Y PUESTA EN MARCHA.

21.2.- DOCUMENTACIÓN AS-BUILT, LIBRO DE CONTROL DE CALIDAD, DOCUMENTACION DEL CONTROL DE LA OBRA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

22.- MODELO FICHA INVENTARIADO DE EQUIPOS

23.- CONSERVACIÓN DE LA OBRA.

24.- REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE. PORCENTAJE DE REDUCCIÓN MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

0.- CONDICIONANTES INICIALES:

A.- MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO

El licitador hará una planificación temporal y espacial de la obra que permita la prestación de las actividades que se ofertan a la ciudadanía durante la totalidad de uno de los trimestres en que se divide su programación, ya sea el trimestre anterior a la Navidad o el posterior, excepto las que se presten en su polideportivo. Asimismo, se permitirá la apertura de la oficina de atención a la ciudadanía y de los servicios sociales de base, ubicados en planta baja cercanos al acceso, durante ese trimestre y otro más, previo o a continuación del mismo. Durante ese tiempo, la ciudadanía podrá acceder al Centro por su acceso principal, siendo responsabilidad del contratista mantener en condiciones de seguridad y accesibilidad el acceso, los recorridos interiores y los propios espacios donde se presten las actividades, realizando cualquier medida de separación y de seguridad en los mismos, conforme a las órdenes de los responsables de seguridad y salud de las obras y del propio Centro.

Los costes a los que obligue el mantenimiento de la actividad descrita en el apartado anterior, tanto por su posible afección al horario de las obras, como por los gastos que puedan ocasionar las medidas correctoras a implantar, serán asumidos por el contratista que ejecute las obras, a cuenta de los gastos generales de las obra. Los licitadores deberán tenerlo en cuenta a la hora de presentar tanto la Memoria Técnica de su implantación, como su propuesta económica.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

1.- EJECUCION DE LAS OBRAS

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las prescripciones que se recogen a continuación serán obligatorias para el contratista una vez lograda la adjudicación de la obra. No obstante lo anterior, deberán ser tenidas en cuenta de cara a la presentación tanto de la Oferta Económica como de la Memoria Técnica requeridas para tomar parte en el concurso:

1.- SITUACIÓN PREEXISTENTE:

El contratista deberá conocer y reconocer las características constructivas de la edificación existente, las condiciones técnicas de sus instalaciones, y los condicionantes del entorno urbano en el que se realizarán las obras, así como la situación, estado y condiciones en que se encuentran las canalizaciones, tendidos y/o acometidas de los distintos servicios y suministros, que acometan a la parcela, la atraviesen o la circunden. De la misma forma, tendrá en cuenta cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo de los trabajos que se contratan, de acuerdo con el Proyecto y Pliegos que lo acompañan. En caso de que el contratista detectara algún error, omisión o defecto que pudiera afectar a la ejecución y/o desarrollo de los trabajos que tiene adjudicados, deberá ponerlo en conocimiento de la propiedad por escrito de forma previa al inicio de la obra.

2.- EXAMEN DEL PROYECTO:

Del mismo modo, el contratista deberá haber examinado todos los documentos del proyecto y, en su caso advertir, por escrito de cualquier error u omisión que observase en su contenido, de forma previa a la firma del contrato. A falta del mismo, se sobreentiende que el contratista considera completa la documentación entregada y suficiente para la ejecución de las obras, no pudiendo durante la ejecución de las mismas presentar reclamaciones económicas o de cualquier otro tipo, por aspectos relacionados con el alcance y contenido del proyecto sobre los que no haya alertado o puesto de manifiesto su disconformidad razonada previamente.

3.- PLANNING DE OBRA:

Una vez adjudicada la obra y con carácter previo al inicio de los trabajos, la contrata deberá presentar para su aprobación por parte de la Dirección Facultativa de la obra y el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales, un planning de obra adaptado a aquellas características específicas de su propuesta que no contradigan lo previsto en el proyecto y que faciliten el seguimiento y verificación de los trabajos.

Este planning debe ser entregado en el plazo de 10 días naturales contados desde la recepción de la comunicación de la adjudicación del contrato. Al día siguiente hábil, se celebrará una reunión entre las partes interesadas para su presentación, análisis y en su caso adaptación, a las directrices y prioridades que marque la Dirección Facultativa de la obra. El contratista quedará obligado a ir adaptando su planificación a los distintos condicionantes que puedan ir surgiendo en el transcurso de la obra y en todo caso a las directrices que en su caso imponga la Dirección Facultativa de la misma.

Cada vez que sea necesaria una adaptación, el planning ya adaptado será objeto de aprobación por parte de la Dirección Facultativa de la obra, con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

4.-ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En aplicación del Estudio Básico del Proyecto, el adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la adjudicación, elaborará el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en los estudios básicos de cada uno de los proyectos en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho plan se incluirán, en su caso las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en los estudio o estudio básico del proyecto. Si, por incumplir el contratista el plazo indicado para la presentación de los planes de seguridad y salud, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

Una vez elaborado el plan de seguridad y salud y antes de su presentación a la empresa adjudicataria de los contratos de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico con la citada empresa. El plan de seguridad y salud deberán presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico.

El plan de seguridad y salud elaborado será informado por el coordinador en materia de seguridad y salud de las obras en el plazo de 5 días naturales sobre la procedencia de su aprobación y serán aprobados por el Concejal Delegado que haya iniciado el expediente de contratación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de las obras, de la evolución de los trabajos y de las posibles modificaciones que puedan surgir a lo largo de las obras, pero siempre con la aprobación expresa en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior. Quienes intervengan en la ejecución de las obras, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes en las mismas y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos, y de la dirección facultativa.

No podrán iniciarse las obras sin la previa aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud de cada obra por la Administración.

5.- ENSAYOS Y ANÁLISIS DE MATERIALES.

En los expedientes de contratación que no dispongan de un Presupuesto de Control de Calidad, el Director de las obras puede ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obras y que se realicen los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo de cuenta del contratista los gastos que se originen hasta el 2% del importe de la adjudicación del contrato.
MUESTRAS:
El contratista proveerá a sus expensas todas las muestras de materiales que la D.F. considere necesarios para la ejecución de las obras, debiendo mantenerlas en perfecto estado de conservación para facilitar su posterior examen y contraste, una vez que hayan sido aprobadas o aceptadas por la Dirección Facultativa de la obra.

6.- REUNIONES SEMANALES

Para la coordinación y seguimiento de las obras se establecerá de común acuerdo entre las tres partes - AVG, Dirección Facultativa y Contratista - un sistema de reuniones periódicas semanales con obligada asistencia de un representante cualificado de cada

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

parte, más, en su caso, las personas que cada parte estime necesarias para el tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día que las convoque.

Será requisito imprescindible la designación de un jefe de obra por parte del Contratista que deberá ostentar la representación de éste, y será el único interlocutor válido y que organizará los trabajos, recibiendo las órdenes recibidas por la Dirección Facultativa.

En dichas reuniones, se tratará del desarrollo y marcha de las obras, analizándose y resolviéndose cuantos problemas pudiesen ir apareciendo. De especial importancia será el seguimiento de la correcta ejecución del proceso separativo de derribo.

Es en el marco de estas reuniones donde, en su caso, se dirimirán las diferencias o se establecerán las medidas del tipo que fuese, a propuesta de alguna de las partes, con su reflejo en las Actas firmadas y su carácter vinculante en los casos de acuerdo, siempre que legalmente no necesiten de aprobación por parte del órgano de contratación.

El contratista, o la Dirección Facultativa, levantará Acta de cada reunión, la cual será enviada a todos los participantes de la reunión para su revisión y correcciones (si alguna de las partes lo estima necesario) antes de su firma durante la siguiente reunión. El Acta contendrá un resumen de todo lo hablado sobre cada tema en concreto, indicando la acción requerida para su desarrollo y el agente responsable correspondiente. Las Actas de las reuniones serán enviadas, no más de 3 días hábiles después de la celebración de la reunión, a los asistentes.

Las Actas, una vez firmada por las partes, se irán incorporando al contrato. La transmisión de las diversas órdenes, y su recepción por el contratista correspondiente, deberá ser reflejada en documento que se anexe al Libro de Órdenes, o se archive a disposición de la Dirección Facultativa, quien podrá verificar la recepción final de la misma.

7.- HORARIOS DE TRABAJO:

Serán las habituales en horario diurno, entre las 8h y las 20h y en días no festivos, y con las condiciones que, a su vez, establezca el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores que realicen la prestación. En caso de que fuera necesario o se acordase realizar trabajos fuera de este horario, se impondrán los límites sonoros adecuados, y corresponderá al contratista y será de su cuenta, la ejecución de las instalaciones provisionales, la disposición de medios auxiliares y la adopción de medidas de seguridad especificas a tal efecto, sin que ello suponga derecho alguno a reclamar precios contradictorios ni indemnización de ningún tipo.

8.- LICENCIAS Y PERMISOS:

Será de cuenta de la contrata la solicitud y coste de obtención de cualquier licencia, autorización o permiso para la concesión de vados, instalación de andamios y/o vallas, aperturas de zanjas, ocupación de vía pública, reservas de plazas de aparcamiento, etc.

9.- ENTORNO DE LA OBRA:

Será responsabilidad del contratista, y correrá de cuenta, la protección del arbolado urbano y la retirada, y posterior reposición tras concluir la obra, del mobiliario urbano, farolas y cualquier otra instalación, canalización, servicio u objeto que pueda verse afectado durante la ejecución de los trabajos. Igualmente deberá proceder a la reparación y/ o reposición, de las canalizaciones aéreas o enterradas, pavimentos, bordillos o firmes de calzadas que hayan resultado afectados en el transcurso de la obra.

Limpieza de viales: Será obligación del contratista mantener en correcto estado de conservación, limpieza y uso, los viales que se vean afectados por el paso de vehículos procedentes y/o con destino a la obra. Se cuidará especialmente evitar la caída de materiales, barro, suciedad, etc., a los viales anejos a la obra.

Limpieza de zonas peatonales: Será obligación del contratista mantener en correcto estado de conservación, limpieza y uso, los espacios peatonales que se vean afectados

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

por el paso de vehículos procedentes y/o con destino a la obra. Se cuidará especialmente evitar la caída de materiales, barro, suciedad, etc.

Carga y descarga: la entrada y salida de vehículos que por su tamaño supongan una afección al tráfico estará obligada a disponer de las medidas necesarias en función de la duración de la incidencia, ya sea la obtención de un permiso de la Unidad Municipal de Tráfico, o la adecuada señalización por personal de la propia obra.

La realización de cualquier obra o trabajo fuera del recinto vallado de la parcela, deberá realizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por Realización de Obras y Trabajos.

10.- VALLADO DE LA OBRA:

El contratista debe asumir a su cargo el vallado perimetral de las obras conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de edificación y en el estudio de seguridad y salud del Proyecto de Ejecución, vigilarlo constantemente para asegurarse de que cumple su función y proceder diariamente a efectuar las reparaciones y/o reposiciones que fuesen necesarias, así como a desmontarlo al finalizar la obra. Para su fijación, el contratista preverá la no afección sobre el pavimento urbano existente, salvo autorización expresa del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público, asumiendo el coste de las reparaciones necesarias.

La realización de cualquier obra o trabajo fuera del recinto vallado, deberá realizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por la “Ordenanza municipal reguladora de la Señalización y Balizamiento de las ocupaciones de vía pública por realización de obras y trabajos

11.- ACCESO A LAS OBRAS:

Dada la naturaleza de las obras, el contratista adoptará las medidas de seguridad que garanticen el control de accesos al interior del recinto formado para la ejecución de las obras, de forma que se limite la presencia de personas en las inmediaciones de los edificios a derribar.

Será obligación del contratista mantener en correcto estado de conservación, limpieza y uso, los accesos al entorno de la obra que se vean afectados por el paso de vehículos o personal procedentes y/o con destino a las obras en curso.

Se cuidará especialmente evitar la formación de suciedad que afecte a los accesos y viales anejos a la parcela de la obra para lo que incluso se dispondrá en caso necesario de una contrata de limpieza.

Será de cuenta del contratista la retirada y posterior reposición tras concluir la obra de cualquier instalación, canalización, servicio u objeto que pueda verse afectado durante la ejecución de los trabajos. Igualmente deberá proceder a la reparación y/ o reposición, de los elementos que hayan resultado afectados en el transcurso de la obra.

12.- CARTEL IDENTIFICATIVO DE LA OBRA Y OTROS ANUNCIOS:

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la posibilidad de que el contratista instale, asumiendo los gastos de su creación e instalación, un cartel identificativo de la obra a realizar. En este caso, la ubicación se determinará de acuerdo con la Dirección Facultativa y los Servicios Técnicos Municipales, y el tamaño, contenido, formato, colores y demás características deberán seguir el patrón de estilo habitual en los carteles instalados en las obras del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y en particular las características prescritas por el Manual de Identidad Corporativa. El tamaño orientativo

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

de dicho cartel será de 4x3 m.

Todos los demás carteles, rótulos, anuncios, o cualquier otro tipo de publicidad que el contratista tenga intención de colocar en la obra, deberán ser previamente autorizados por la propiedad. En caso de instalarse sobre andamios, deberá cumplirse la Ordenanza reguladora de andamios e instalación temporal de elementos.

13.- ACOPIO DE MATERIALES:

No se podrá acopiar, ni siquiera temporalmente, sin autorización municipal previa. Será responsabilidad del contratista la vigilancia de los materiales almacenados, sin poder reclamar indemnización alguna por su posible desaparición o deterioro.

14.- ACOMETIDAS Y PROVISIONALES DE SERVICIOS:

Serán por cuenta del contratista las acometidas provisionales de energía, y la disposición de líneas provisionales, cuadros y tomas eléctricas auxiliares o de cualquier otro tipo que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, las cuales se consideran incluidas dentro de los gastos generales de obra.

15.- INSTALACIONES CONTRATADAS

Correrá de cuenta del contratista la legalización de todas las instalaciones contratadas, así como la expedición de los correspondientes boletines de instalación y/o certificados finales de inspección de la ejecución de todas ellas, incluso su presentación ante la Delegación de Industria del Gobierno Vasco hasta la obtención de las correspondientes autorizaciones de puesta en marcha.

Todas las gestiones citadas así como las necesarias para la puesta en marcha de las instalaciones, pruebas de servicio, etc., así como tasas, cánones e impuestos u otros gastos generados por ellas hasta la puesta en marcha y recepción del edificio, serán de exclusiva cuenta y a cargo del adjudicatario, quien deberá valorarlas y tenerlas en cuenta en la oferta que presente.

16.- ACHIQUES:

Serán de cuenta del contratista la realización de los achiques y agotamientos de agua y conducciones provisionales necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos contratados.

17.- SUBCONTRATISTAS:

El adjudicatario deberá notificar por escrito a la Dirección Facultativa de la obra y a la propiedad, los nombres y/o razón social de los subcontratistas, en el caso de que los haya. La Dirección Facultativa de las obras y/o la propiedad, podrá rechazar aquellos subcontratistas que a su juicio no tengan la suficiente capacidad técnica o económica para llevar a cabo los trabajos.

18.- SIMULTANEIDAD DE TRABAJOS CON TERCEROS:

En cualquier momento durante el período de vigencia del contrato, pero especialmente en los momentos próximos a la finalización y entrega de las obras, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá adjudicar y ordenar el inicio de la ejecución por parte de terceros, de trabajos distintos y/o complementarios a los que son objeto del presente contrato (amueblamiento interior, urbanización del entorno, instalación de electrodomésticos o equipos informáticos, etc.).

El contratista debe tener en cuenta esta posibilidad y comprometerse llegado el caso, a prestar su colaboración para facilitar la buena marcha de los trabajos, coordinándose bajo las órdenes de la Dirección Facultativa y en su caso del Coordinador en materia de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

Seguridad y Salud en el transcurso de la obra, con la/s nueva/s empresa/s, compartiendo en su caso las infraestructuras, instalaciones provisionales, acometidas, enganches, tendidos, cuadros auxiliares y cuanto sea necesario para la buena marcha de los trabajos.

19.- VIGILANCIA:

La vigilancia de las obras, maquinaria y equipos, instalaciones provisionales y definitivas, materiales acopiados, etc., será por cuenta del contratista, hasta la recepción de las obras o, en su caso, la resolución del contrato.

20.- GESTION DE RESIDUOS Y RELLENOS. ELABORACIÓN PLANES DE GESTIÓN DE RESIDUOS. CUMPLIMIENTO PRINCIPIO DNSH "DO NO SIGNIFICANT HARM"

El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la adjudicación, elaborará el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS, el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Gestión de Residuos. Si, por incumplir el contratista el plazo indicado para la presentación del plan de gestión de residuos, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo. **No podrán iniciarse las obras sin la previa aprobación por parte de la Dirección Facultativa del correspondiente Plan de Gestión de Residuos, redactado garantizando el cumplimiento del principio DNSH "Do No Significant Harm".**

Se establece como obligación contractual del contratista la de limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y con lo fijado en el Plan de Gestión de Residuos que desarrolle el Estudio existente en Proyecto. El contratista facilitará la preparación de los residuos que se generen para su reutilización y reciclaje de alta calidad, seleccionando y clasificando los residuos y materiales en el propio solar de las obras, utilizando las mejores técnicas y sistemas de clasificación disponibles.

El contratista acreditará la preparación para el reutilización, el reciclado o la valorización a través de los certificados de los gestores de residuos, incluyendo el código LER de los residuos entregados.

El contratista previo al inicio de la obra, para su aprobación por parte de la Dirección Facultativa, deberá redactar el **Plan Gestión Residuos de construcción y demolición**, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones en relación a lo establecido para el requisito ***Do Not Significant Harm*** **(DNSH),** se deberá cumplir lo siguiente:

1. Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista Europea de residuos establecida por la Decisión 200/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

2. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y la demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos y demolición de la UE y teniendo en cuenta la mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de la generación de residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos como el amianto, estos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

3. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con preferencia la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

En dicho plan además se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de gestión, selección, clasificación y/o, recuperación previstos.

Se establece como obligación contractual del contratista la de seleccionar en el propio solar de las obras alojando en contenedores y en sacas dispuestos al efecto para su posterior análisis evacuación, recuperación y tratamiento separativo.

A fin de **acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos** generados en las actuaciones, a la finalización de la obra, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra, que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

- Documentación acreditativa de destino final de la gestión de residuos incluyendo la documentación requerida en justificación la correcta gestión de residuos y cumplimiento del principio DNSH.

Deben entenderse incluidos en los precios de los capítulos presupuestarios los importes tanto del citado tratamiento separativo, análisis y selección que debe efectuar el contratista de los distintos tipos de residuos de construcción y demolición RCD-s, su carga y transporte, como los de su tratamiento y gestión, incluidas los precios de su tratamiento y las tasas de vertido, en su caso.

La certificación de cualquier importe en concepto de abono de las cantidades presupuestadas en el capítulo de Gestión de Residuos se hará previa justificación de la entrega de los residuos para su tratamiento o gestión, contra la presentación de los correspondientes albaranes que permitan la correcta identificación de los envíos, cumplimentados con fechas, matrículas de vehículos, naturaleza y procedencia de las cargas, peso/volumen y cuantos datos considere necesarios la Dirección Facultativa de las obras.

El contratista deberá tener en cuenta esta obligación a la hora de confeccionar la propuesta económica que deberá incluir en su plica.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

De forma previa a la recepción de las obras deberá haber entregado los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión realizada. Se entregará la documentación acreditativa de destino final de la gestión de residuos incluyendo la documentación requerida en justificación la correcta gestión de residuos y cumplimiento del principio DNSH.

21.- RECEPCION DE LAS OBRAS:

Previo a la recepción de las obras, **que se deberá producir dentro del mes posterior al final de obra**, se deberá entregar la documentación de legalización de sus instalaciones y de verificación de los materiales empleados, incluyendo las instrucciones de uso y mantenimiento de los productos suministrados y las garantías de calidad correspondientes, además de los documentos justificativos de la correcta ejecución de gestión de residuos para su inclusión en la documentación de la obra ejecutada.

21.1. PROYECTOS FINALES DE LAS INSTALACIONES, CERTIFICADOS Y PRUEBAS DE VERIFICACION Y PUESTA EN MARCHA:

El contratista deberá contratar a su costa y entregar al responsable (municipal) del contrato la redacción y visado de:

- El proyecto, o memoria técnica, de todas las instalaciones contratadas que deban ser objeto de legalización ante la Administración de seguridad industrial.
- Los certificados de instalador autorizado y de dirección de obra competente de todas las instalaciones.
- Los boletines de instalación y los certificados de inspección por organismo técnico autorizado (OCA) que sean preceptivos.

Esta documentación, supervisada previamente por la Dirección Facultativa de las obras y firmada y visada por los instaladores y técnicos acreditados, deberá entregarse a la persona responsable (municipal) del contrato, de forma que el Ayuntamiento pueda ponerla a disposición de la Administración de seguridad industrial, conforme a la Declaración responsable para la puesta en servicio de cada instalación. Una vez entregada la documentación indicada en este apartado, la inscripción de la instalación en el registro oficial se realizará indistintamente por el Ayuntamiento, o por el instalador en su nombre.

Se entregará toda esta documentación, incluyendo al menos una copia en papel de cada proyecto y documentación asociada, que irá encuadernada por separado. Cada proyecto constará de; memoria con la justificación de los cálculos de diseño; pliego de condiciones; presupuesto; y los planos de la instalación realmente ejecutada en obra. Asimismo, cada proyecto se entregará en soporte informático editable, en formatos aptos para su apertura y edición por los programas Word y Autocad. Cualquier otro formato, deberá aceptarse previamente por la propiedad. Los certificados y boletines seguirán los modelos establecidos por la administración competente en seguridad industrial.

Todos los documentos citados, así como las pruebas necesarias para la puesta en servicio de las instalaciones; mediciones, pruebas de servicio, mediciones acústicas, acreditación de características técnicas, etc.; así como tasas, cánones e impuestos, serán de exclusiva cuenta y a cargo del adjudicatario, quien deberá valorarlas y tenerlas en cuenta en la oferta que presente, entre cuyos gastos generales se entenderán incluidas. En el caso de no presentarse de forma previa a la recepción, y sin perjuicio de la imposición de penalidades contractuales, el adjudicatario correrá con los gastos hasta la obtención de la documentación citada y la realización de las pruebas y mediciones.

Asimismo, se entregará la documentación necesaria para el enganche y alta de los

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	11/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

suministros de agua, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones técnicas establecidas por las compañías suministradoras.

21.2 DOCUMENTACIÓN AS-BUILT, LIBRO DE CONTROL DE CALIDAD, DOCUMENTACION DEL CONTROL DE LA OBRA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

El contratista deberá prestar su colaboración a la Dirección Facultativa de la obra, facilitando la documentación precisa para que esta haga entrega a la Propiedad de la documentación gráfica “as-built” que refleje fielmente el estado final de la obras e instalaciones, del ejemplar original del Libro de Órdenes o Actas debidamente cumplimentado y firmado por todas las partes, del Libro de Control de Calidad y del Informe final de Gestión de Residuos. Para ello, de forma previa a la finalización de las obras, deberá entregar la documentación correspondiente a los proyectos de instalaciones, para su supervisión. Y de forma previa a la recepción de la obra, deberá acreditar el haber entregado a la Dirección toda la documentación obligatoria según el Programa de Control de Calidad y del Estudio de Gestión de Residuos del Proyecto de Ejecución de acuerdo al principio DNSH, y la documentación de control de obra prevista en la Parte I del CTE.

Entre la documentación referente las instalaciones y equipos contenidos en el edificio, se verificará especialmente la existencia de:

- Hojas técnicas y homologaciones de materiales y equipos.
- Certificados de garantía del fabricante.
- Instrucciones de Mantenimiento de cualquier equipo que no sea el descrito en el Proyecto.
- Manuales del Usuario de cualquier equipo que no sea el descrito en el Proyecto.
- Certificados de clasificación y acreditación de comportamiento al fuego de; puertas de recorridos de evacuación y sus mecanismos de apertura, elementos de compartimentación horizontal y vertical; revestimiento de suelos, paredes y techos; mobiliario y decoración; y cualquier otro elemento que, de acuerdo al proyecto, deba tener características de resistencia al fuego u homologación de sus componentes.

22. MODELO FICHA INVENTARIADO EQUIPOS

El contratista entregará rellenadas las siguientes fichas, con los datos de los diferentes equipos de seguridad, protección contra incendios y ventilación y climatización que se hayan instalado en la obra.

EQUIPOS DE SEGURIDAD

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	12/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

SEGURIDAD

	IDENTIFICACION	DETALLES	otros	UBICACIÓN	DENOMINACION EN PLANOS	
Intrusión						
central						
teclados						
detectores						
pulsadores						
sirenas						
microcontactos						
comunicador						
expansores						
fuentes de alimentación						
Intrusión						
Barreras						

PCI

	IDENTIFICACION	DETALLES	otros	UBICACIÓN	DENOMINACION EN PLANOS	
Detección						
central						
comunicador						
campanas						
detectores						
detección por aspiración NAS						
pulsadores						
sirenas						
módulos						
electroimanes						
fuentes de alimentación						
paneles						
electroválvulas						
Extinción						
extintor						
Extinción						
Extinción automática						
central de extinción						
botellón						
control de pesaje del agente extintor						
BIES						
BIE						
Contador independiente						
Trazado de alimentación						
Grupo de bombeo						
depósito						
control de niveles						
SCTH						
barreras						
cortinas						
exutorios						

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	13/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

EQUIPOS DE CLIMATIZACION

DENOMINACION PREVENTIVO	ACTIVO	MARCA	MODELO	POTENCIA ELÉCTRI	POTENCIA CALOR KW	POTENCIA FRIO KW	AÑO PEM	OBSERVACIONES
BOMBAS HIDR. IN LINE	BOMBA CALDERA							
BOMBAS HIDR. IN LINE	BOMBA CALEFACCIÓN							
BOMBAS HIDR. IN LINE	BOMBA GEMELA CALEFACCIÓN							
BOMBAS HIDR. IN LINE	BOMBA PRIMARIO ACS							
BOMBAS HIDR. IN LINE	BOMBA SECUNDARIO ACS							
BOMBAS HIDR. IN LINE	BOMBA IMPULSION ACS							
BOMBAS HIDR. IN LINE	BOMBA CARGA ACS							
BOMBAS HIDR. IN LINE	BOMBA CALEF RADIADORES							
BOMBAS HIDR. IN LINE	BOMBA CLIMATIZADORAS							
BOMBAS HIDR. IN LINE	.....							
INTERCAMBIADORES de CALOR /SALA CALDERA	INTERCAMBIADOR PLACA							
CLIMATIZADOR(< 5.000 m3/h))	CLIMA TECHO							
CLIMATIZADOR(> 5.000 m3/h)	CLIMATIZADORA							
VENTILACIÓN	EXTRACTOR 1							
VENTILACIÓN	EXTRACTOR 2							
VENTILACIÓN	VENTILADOR 1							
VENTILACIÓN	VENTILADOR 2							
VENTILACIÓN	....							
CALDERAS GAS 70<P<1000 Kw	CALDERA							
ESTACION REGULADORA y MEDIDA	CENTRALITA GAS + ELECTROVÁLVULA							
CUADROS ELECTRICOS (SALAS CLIMA)	CUADRO ELÉCTRICO + CONTROL							
CONTADOR ENERGÍA TÉRMICA CALEFACCIÓN	CONTADOR ENERGIA TÉRMICA CALDERAS							
CONTADOR ACS	CONTADOR ACS DEPOSITOS							
CONTADOR ENERGÍA ELÉCTRICA	CONTADOR ENERG ELECTRICA BOMBA CALOR							
CONTADOR ENERGÍA FRIGORÍFICA	CONTADOR ENERG UTIL FRIO BOMBA DE CALOR							
CONTADOR ENERGÍA TÉRMICA	CONTADOR ENERGÍA BIOMASA							
REGULACIÓN	TELEGESTIÓN							
REGULACIÓN	SONDA							
REGULACIÓN	TERMOSTATO							
REGULACIÓN	SONDA CALIDAD AIRE							
REGULACIÓN	VÁLVULA 2 VÍAS							
REGULACIÓN	VÁLVULA 3 VÍAS CALEFACCIÓN							
REGULACIÓN	VÁLVULA 3 VÍAS MEZCLA ACS							
REGULACIÓN	VÁLVULA 3 VÍAS CALOR CLIMA 4							
REGULACIÓN	VÁLVULA 3 VÍAS FRÍO							
REGULACION	VÁLVULA 3 VÍAS SUELO RADIANTE							
REGULACION	COMPUERTAS AIRE X14							
REGULACION	....							
VASOS de EXPANSIÓN P<70 KW	VASO EXPANSION CALEF							
VASOS de EXPANSIÓN P>70 KW	VASO EXPANSIÓN CALEF							
VASOS de EXPANSIÓN P<70 KW	VASO EXPANSION ACS ASEOS							
VASOS de EXPANSIÓN P>70 KW	VASO EXPANSIÓN ACS							
TERMOACUMULADORES	TERMO ELÉCTRICO							
PRODUCCIÓN ACS	DEPÓSITO ACS 1							
PRODUCCIÓN ACS	DEPÓSITO ACS 2							
DEPÓSITO ACUMULADOR ACS (P>70 KW)	DEPOSITO ACS							

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	14/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

SISTEMAS SPLIT (solo frío)	UNIDAD INTERIOR							
SISTEMAS SPLIT (solo frío)	UNIDAD EXTERIOR							
SPLIT	BOMBA CALOR 1							
SPLIT	BOMBA CALOR 2							
FANCOIL/UN.INTERIOR	FANCOIL 1							
FANCOIL/UN.INTERIOR	FANCOIL 2							
SISTEMAS VRV	UNIDAD EXTERIOR VRV BOMBA CALOR							
AEROTERMO	AEROTERMO 1							
AEROTERMO	AEROTERMO 2							
BC/ENFR AGUA-AGUA < 70 Kw	SEDIREC							
BC/ENFR AGUA-AGUA > 70 Kw	BOMBA CALOR AGUA-AGUA							
BC/ENFR AGUA-AIRE < 70 KW	ENFRIADORA 1							
BC/ENFR AIRE-AGUA > 70 Kw	ENFRIADORA AIRE-AGUA 1							
BC/ENFR AIRE-AGUA > 70 Kw	ENFRIADORA AIRE-AGUA 2							
BC/ENFR AIRE-AGUA > 70 Kw	BOMBA DE CALOR REVERSIBLE							
BC/ENFR AIRE-AIRE < 70 Kw	B. CALOR UNIDAD INT							
BC/ENFR AIRE-AIRE > 70 Kw	MAQUINA FRÍO							
ENFRIADORA	ENFRIADORA							
EQUIPOS HUMECTACIÓN P<70 Kw	HUMECTADOR							
DESHUM. 70<P<1000	DESHUMECTADORA							
GRUPO PRESIÓN DE AGUA	BOMBA GRUPO PRESIÓN ACFH							
INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE INCENDIO (SALAS CLIMA)	EXTINTOR							
COMPUERTAS CORTAFUEGOS (SALAS CLIMA)	COMPUERTA CORTAFUEGO X31							
CHIMENEA	CHIMENEA							
DESCALCIFICADOR	DESCALCIFICADOR AGUA CALDERA DE VAPR							
SEPARADOR DE GRASAS	SEPARADOR GRASAS							
BOMBA DE ACHIQUE (SALAS CLIMA)	BOMBA ACHIQUE							

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	15/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4

23.- CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de las obras, sino también a su conservación hasta la recepción. La responsabilidad del contratista por faltas que en las obras puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

24.- REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE. PORCENTAJE DE REDUCCIÓN MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

El porcentaje de ahorro establecido del 43%, REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE, debe cumplirse, salvo que durante el desarrollo de la obra, la Propiedad acordase con la Dirección Facultativa y la Constructora modificaciones que implicasen variaciones a la baja de este porcentaje de ahorro, debiendo cuantificar la Dirección Facultativa el porcentaje de reducción de ahorro previo a la aceptación de las mismas.

La reducción del consumo de energía realmente obtenido quedará acreditada mediante el Certificado de Eficiencia Energética del edificio tras la reforma comparado con Certificado actual del edificio registrado. El Certificado actual del edificio forma parte del proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación Energética que sirve de base para la presente licitación, y para el cálculo del Certificado del Edificio reformado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Certificación Energética del edificio reformado se realizará de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. No son de aplicación los procedimientos simplificados, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como procedimiento general para la certificación energética de edificios.
- Para que sean comparables, el Certificado de edificio reformado debe realizarse con la misma versión del programa informático con la que se ha realizado el Certificado Actual del edificio.
- El Certificado de eficiencia energética de obra terminada deberá presentarse, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ALFREDO BENGOA IÑIGUEZ DE CIRIANO (Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/05/2024 08:00:28
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	16/16

VMIYZODPYAS3WSDLYMWLV6ZCE4